SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Programa de Prevención de Riesgos (PPR)

GUIA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

2018

MOVER MÉXICO

CONTENIDO

1. PLANEACIÓN 1
1.1. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (PATCS) 1
1.2. El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora 2
2. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL CCS 3
2.1 Aspectos Generales del CCS 4
2.2 Integración de los CCS 5
2.3 Funciones de los CCS 5
2.4 Desarrollo de actividades 6
3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN 7
3.1 Servicios que ofrece el programa 9
3.2 Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el Programa 10
3.3. Requisitos para elegir a los beneficiarios 12
3.4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios 12
3.5. Padrón de Beneficiarios de la localidad 13
3.6. Instancia normativa, ejecutoras del Programa Federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación; 13
3.7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias 13
3.8. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social 14
3.9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del PPR. 15
4. CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS E INTEGRANTES DE LOS CCS15
4.1. Logística de Capacitación 15
5. INFORMES DEL CCS 17
6. CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS 18
7. CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS) 19
8.1. Administración del Sistema 19
8.2. Responsabilidades en la Captura 20
8. Acciones de Blindaje Electoral 21
9. ANEXOS Y MATERIAL DE APOYO 22
Anexo. 1. Programa Anual de Trabajo del Ejecutor de Contraloría Social 22
Anexo. 2. Acta Constitutiva del Comité Contraloría Social 22
Anexo. 3. Expediente Técnico 22

Anexo. 4. Informe Anual de Comité –GOCS A4_Informe.doc– 22
Anexo. 5. Quejas, Denuncias e Irregularidades. 22
Anexo. 6. Minuta y lista de asistencia 22
Anexo. 7. Oficio de nombramiento 22
Anexo. 8. Glosario 22

1. PLANEACIÓN

Los aspectos de planeación a incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo (URP) y las Representaciones Federales y los Ejecutores, para promover, operar y dar seguimiento al Comité de Contraloría Social (CCS), se integran en los siguientes programas de trabajo:

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de la instancia normativa URP.
- Programa de Trabajo de las Instancias Ejecutoras.

1.1. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (PATCS)

Entre las actividades que la URP llevará a cabo y que conforman este apartado son: planeación, promoción, seguimiento y cierre, se describen en los siguientes incisos.

- *Planeación*
    - Designará al responsable de las actividades de Contraloría Social y del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), quien fungirá como enlace con la Secretaría de la Función Pública (SFP).
    - Actualizará la Guía Operativa de Contraloría Social.
    - Elaborará el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
    - Capturará la información general del Programa PPR y las plantillas de los Informes de Comité.
    - Elaborar la metodología de capacitación a servidores públicos de las representaciones federales, ejecutores e integrantes de los comités de contraloría social.

- *Promoción*
    - Solicitará a las Representaciones Federales, mediante oficio su apoyo para la promoción de Contraloría Social en el Estado.
    - Deberá proporcionar mediante correo electrónico a las Representaciones Federales y, en su caso, a las Instancias Ejecutoras el Esquema de Contraloría Social, La Guía Operativa y el PATCS, a efecto de apoyar sus actividades de promoción de Contraloría Social en el Programa Federal y garantizar su cumplimiento.
    - Así mismo se hará la difusión de los documentos antes mencionados en la página web https://www.gob mx/sedatu/acciones-y-programas/ para su consulta.
    - Se capacitará a las Representaciones Federales en materia de Contraloría Social.
    - Solicitará el apoyo de la Representación Federal para que realice asesorías a los ejecutores.
    - La Instancia Ejecutora creará un convenio con el Órgano Estatal de Control (OEC), para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones de capacitación, asesoría y seguimiento de la Contraloría Social.
    - La instancia Ejecutora y el OEC deberán elaborar un plan de trabajo para el seguimiento de las actividades de la Contraloría Social.

- La instancia Ejecutora podrá convenir con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, para que la apoyen en el seguimiento de las actividades de la Contraloría Social, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesaria para llevar a cabo sus tareas.

- *Seguimiento*

  - La Representación Federal apoyara a la URP, como observador en la constitución y capacitación de los Comités de Contraloría Social.
  - Revisar en el SICS los avances de los programas estatales de trabajo y de la captura de información registrada por representaciones federales y/o ejecutores
  - La URP con apoyo de la Representación Federal darán el seguimiento para el cumplimiento de las funciones y actividades del Comité de Contraloría Social (CCS).
  - La URP con apoyo de la Representación Federal solicitarán la recopilación y resguardo de la documentación correspondiente de las actividades de Contraloría Social (Acta Constitutiva, Expediente Técnico, Informes de Comité, Escrito Libre, Minutas y listas de asistencias y en caso de haber las Quejas y Denuncias que genere el CCS).
  - Dar seguimiento a las actividades de promoción del CCS realizadas

- *Cierre*

  - Supervisar el cierre de las CCS y que toda la información se encuentre incluida en el SICS
  - Gestionar el cierre con la Función Pública

1.2. El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora

Las actividades de Planeación, promoción y operación, seguimiento y cierre que los Ejecutores deberán realizar para instrumentar los Comités de Contraloría Social, deberán estar contenidas y calendarizadas en el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (Anexo 1) tomando como base el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y deberá contener los siguientes elementos.

a) Planeación

- Designar a la persona que será el enlace y coordinador responsable de las actividades de Contraloría Social, así como el acceso a la Operación del Sistema Informático (SICS), mediante el Anexo 7, mismo que deberá ser acompañado de identificación oficial, CURP, RFC.
- Convenir con el OEC un acuerdo para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones de capacitación, asesoría y seguimiento de la Contraloría Social.
- Elaborar un Plan de Trabajo en conjunto con el OEC para el seguimiento de las actividades de la Contraloría Social.

b) Promoción

- Realizará la difusión del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social entre los beneficiarios del Programa.

- Convocará y organizará las reuniones que se celebren con los beneficiarios de los programas federales tendientes a constituir el CCS, deberá hacer hincapié en la asistencia tanto de hombres como mujeres para propiciar la equidad de género para la constitución.
- Participará en el proceso para la constitución de los CCS.
- Proporcionará al CCS los anexos de acuerdo al tipo de proyecto del PPR, para que realicen sus actividades de contraloría social.
- Capacitará a los Comités de Contraloría Social.
- Asesorará a los integrantes del CCS en el llenado de los anexos referentes al Informe Anual de Comité de Contraloría Social, por lo menos una vez en el periodo en el que se realiza la acción; así mismo de requerirlo se apoyará en la Representación Federal.
- Participará en las reuniones que organice la representación federal, con los beneficiarios o los integrantes del CCS, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución del proyecto autorizado por el PPR, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.
- Pondrá a disposición de los beneficiarios del PPR los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, y proporcionará la información referente a los mecanismos de competencia.
- Recibirá las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión del PPR o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como canalizarlas a las autoridades competentes.

c) Seguimiento

- Revisará que el llenado de los anexos, sea conforme se solicita en la guía operativa.
- Revisará que todas las actividades y anexos se encuentren capturadas en el Sistema Informático de Contraloría Social en tiempo y forma.
- Escaneará los registros del CCS, y enviará los archivos digitales a la Representación Federal, así como al correo de la URP: prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx, archivando en el expediente técnico del proyecto.
- Capturará las actividades requeridas en los apartados de: planeación, difusión, capacitación y seguimiento en el SICS.
- El Ejecutor Registrará en el SICS las fechas reales en las que se hayan llevado a cabo cada actividad de planeación, difusión, capacitación y seguimiento del CCS.
- Dará seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizará las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por el CCS.
- Analizar los resultados de contraloría social y proponer acciones de mejora

2. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL CCS

El CCS en el ejercicio fiscal 2018, supervisará, dará seguimiento y vigilará que los proyectos autorizados en el marco del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) se ejecuten de acuerdo a lo establecido;

2.1 Aspectos Generales del CCS

Una vez autorizadas las acciones, las representaciones federales capacitarán a los Ejecutores en el proceso de conformación de Comités de Contraloría Social; y se permitirá la presencia del Órgano Estatal de Control, en caso de que se requiera

El ejecutor convocará una reunión, en la cual estén presentes la Representación Federal del estado, los beneficiarios y Servidores Públicos de las entidades federativas o municipios involucrados en la ejecución del Programa federal y si es el caso el OEC respectivo, para llevar a cabo la constitución y registro del Comité, en la que se realizará lo siguiente:

I. Los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del CCS y elegirán equitativamente entre mujeres y hombres a los integrantes del CCS en votación por mayoría de votos, lo cual se hará constar por escrito y se firmará de los asistentes en el apartado de observaciones del Anexo 2. Acta Constitutiva. La URP, la Delegación de la SEDATU en el Estado y el Ejecutor promoverán que se integre equitativamente por mujeres y hombres.
II. Los integrantes del Comité entregaran a la Representación Federal y o ejecutor un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre: Programa de Prevención de Riesgos, el ejercicio fiscal: 2018, la representación y domicilio legal del Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, con base en la presente Guía Operativa.
III. La Delegación de SEDATU en el Estado y/o Ejecutor tomará nota de la solicitud y verificará que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios, conforme requerimientos correspondientes. En el caso de que alguno de los integrantes del CCS no tenga el carácter de beneficiario, la representación federal en el Estado o el Ejecutor deberá informarlo inmediatamente al propio CCS, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante conforme a lo previsto en la fracción I de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos el 28 de octubre de 2016, supuesto en el que el CCS deberá formular un nuevo escrito de solicitud (Anexo 2. Acta Constitutiva) de registro.
IV. La Delegación de SEDATU en el Estado o el Ejecutor asesorará al CCS para el llenado del anexo 2 y le proporcionará la información sobre la operación del PPR, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

El Ejecutor recibirá el Anexo 2 requisitado (entendiéndose como llenado formato con de datos respaldado por nombre firma autógrafa, lugar y fecha de expedición, nombres, domicilios, firmas y copia de la credencial de elector), y lo capturará en el SICS e imprimirá la pantalla en la que se le asigna el número de registro, misma que será la constancia de registro del CCS; dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.

Además, enviará copia digital del anexo 2 y de constancia registro, al correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx.

Se constituirá, al menos un Comité de Contraloría Social, por cada localidad en la que se ejecute un Proyecto, atendiendo el componente establecido en el PPR 2018.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales que se ejecuten en una misma localidad, sin límite de obras y acciones que supervisen del

PPR. Las funciones serán desempeñadas por cualquiera de sus integrantes de manera individual o colectiva y podrán auxiliarse de otros miembros de la comunidad.

2.2 Integración de los CCS

Los CCS estarán conformados por beneficiarios(as) de las obras y acciones. El número de integrantes será por lo menos de tres personas para cada una de las obras y/o acciones. Si por la naturaleza de la obra o acción no es posible identificar algún beneficiario, el CCS se integrará por las y los vecinos de la zona o del municipio según corresponda la acción donde se ejecutará el proyecto, por una organización de la sociedad civil o institución académica.

Con la finalidad de garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres, se comentará en la reunión de convocatoria a los participantes que el CCS se constituirá con integrantes que serán elegidos por mayoría de votos, los integrantes los definirá la propia asamblea.

El Ejecutor y/o la Delegación de la SEDATU en el Estado verificarán que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios, conforme al padrón correspondiente. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, se deberá informar inmediatamente al CCS, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante conforme a lo previsto en la fracción I de los Lineamientos para la promoción y operación del CCS, supuesto en el que el deberá realizar los cambios e integrar una nueva acta constitutiva y solicitud.

El Ejecutor podrá apoyar al CCS en el llenado del Acta Constitutiva (Anexo 2) y la registrará en el SICS, quién imprimirá la imagen en la que se genera el número de registro del CCS en el SICS como comprobante, dentro de un plazo de diez días hábiles.

La calidad de integrante de un CCS se pierde por las siguientes causas:

1. Muerte del integrante;
2. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del CCS;
3. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos;
4. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa Federal de que se trate, y
5. Pérdida del carácter de beneficiario.

Ante un eventual cambio en los integrantes del Comité de Contraloría Social, se expedirá una constancia de registro actualizada.

El Comité designara de entre los beneficiarios del Programa Federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Delegación de la SEDATU en el Estado para que esta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente lo registre como miembro del Comité, y la Delegación notifique a la URP a través del correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.

2.3 Funciones de los CCS

El Comité tiene como funciones las de:

- Seguimiento. - para ello observará de forma general el desarrollo de la obra o acción.
- Supervisión. - el CCS verificará la obra o acción que se realice conforme al anexo técnico, ya que tiene facultad de observador. Vigilará que las actividades se realicen en forma satisfactoria, registrando su labor a través de los formatos del Anexo 4.
- Vigilancia. - El CCS monitoreará la obra o acción referente al actuar de las personas, los documentos, o procesos de acuerdo con los anexos, de conformidad con las normas esperadas o deseadas en sistemas confiables para control de: seguridad o social

Las y los integrantes del CCS no desempeñarán otras funciones, ni promoverán otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan.

El CCS estará en funciones a partir de la fecha de la firma del acta constitutiva hasta la entrega-recepción del total de las obras y acciones que supervisan.

2.4 Desarrollo de actividades

Las actividades del CCS del PPR se desglosan en:

- Constitución del Comité. - firma del documento "Acta Constitutiva, el escrito libre (que especifican los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en su disposición décima octava) para el Comité de Contraloría Social" que conforma el Comité en dos originales, uno para el CCS y otro para el Ejecutor.
- Solicitar al Ejecutor, la información pública relacionada con la operación del mismo que corresponde al anexo "3" –GOCS A3_Exp Téc.doc–
- Llenar el informe Anual de Comité. - realizará el llenado del formato "Informe de Comité" que corresponde al anexo "4" –GOCS A4_Informe–.
- De requerirse registrará en dos tantos y entregará Quejas y Denuncias al Ejecutor y a la Delegación de la SEDATU en el Estado, para ello integrará el anexo "5" –GOCS A_Quejas–

Además, deberá vigilar que:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PPR.
b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, del PPR.
c) Se difunda el número de beneficiarios.
d) Los beneficiarios del PPR cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
e) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
g) El PPR no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Programa.
h) El PPR no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa.

El Ejecutor y la Delegación de la SEDATU en el Estado recibirán las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de la obra o acción, que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas; recabar la información para verificar la procedencia

de las mismas, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar; así como turnarlas al Órgano Interno de Control de la SEDATU para su atención.

Para las acciones del Componente de Obras de Prevención y Mitigación del PPR, el CCS podrá hacer la supervisión de la obra o acción, desde el inicio de los trabajos, avances y conclusión de los trabajos, considerando que las acciones deben llevarse a cabo con seguridad, en tiempo, con procedimientos en donde no pongan en riesgo a la comunidad ni a los usuarios, registrando en cada reunión una minuta (anexo 6).

La vigilancia y seguimiento de las acciones de los Componentes de Instrumentos de Planeación Territorial y Componente Instrumentos de Prevención y Mitigación de Riesgos, se llevarán a cabo 3 reuniones de revisión técnica integrando una minuta (anexo 6), y en la que se dará a conocer el avance con que se cuenta, y se registrará en el anexo 4 de Informe; mismo que se captura en SICS.

Concluyendo en las acciones de los Componentes de Instrumentos de Planeación Territorial y Componente Instrumentos de Prevención y Mitigación de Riesgos, una última reunión del CCS, al cierre del proceso de revisión generando una minuta (anexo 6), que será la evidencia de minuta, con sede en la Delegación de la SEDATU en el Estado, con el llenado del anexo 4 del Informe según corresponda.

3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Las actividades de difusión se elaborará con base en las características de la población objetivo y en el presupuesto asignado al programa federal, y contenderá por lo menos la siguiente información:

I. Características generales de las obras y acciones que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.
II. Tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el programa federal a los beneficiarios;
III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
V. Padrón de beneficiarios de la localidad;
VI. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
VII. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
VIII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social, y
IX. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

Las representaciones federales y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios responsables de la ejecución de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información que contemple la actividad de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Los medios de difusión podrán ser de tres tipos: electrónicos, a través de la página https://www.gob mx/sedatu/acciones-y-programas/, impresos y presenciales.

- Los medios electrónicos de difusión contemplan, además, correos electrónicos.
- Los medios impresos contemplan trípticos, guías y manuales.

El ejecutor podrá elegir los tipos de medios y la cantidad a producir y será su responsabilidad llevar el conteo del material producido y distribuido.

La información de las actividades de difusión a los Comités de contraloría social se les hará llegar a través de las siguientes actividades:

1. La Unidad Responsable del programa publicará en la página de la SEDATU el material de difusión, y notificará a las Delegaciones de la SEDATU en los Estados, mediante correo electrónico, medio impreso o videoconferencia; notificándoles de las acciones a realizar haciendo partícipes a los OIC que así se haya convenido con la SFP.
    - Acciones en el que se les explicará a los Ejecutores:
        - Las actividades de difusión.
        - El cumplimiento de las fechas para la Contraloría Social.
        - Son los responsables de convocar a la población para la conformación de las contralorías sociales.
        - Formatos a integrar.
        - Responsables de captura y entrega de información.
        - Cumplimiento de la imagen institucional y las Reglas de Operación del PPR.
2. Las Delegaciones de la SEDATU en los Estados convoca o asiste a cada localidad a capacitar a Ejecutores, con apoyo de los OIC (de ser el caso), haciéndoles extensivas las acciones (antes descritas) que deberán cumplir.
3. Los Ejecutores diseñará el material de publicación, para los medios del cual pueda disponer como: cartelones, impresos o radio o televisión, o espectaculares, previamente validadas por la Delegación de la SEDATU y si lo requiere la URP. El cual deberá contener:
    - Datos de la convocatoria a la población en general para la conformación del CCS contendrá la información descrita al inicio del capítulo, así como:
        - Nombre del programa
        - Importancia de la participación de la población
        - Equidad de Género
        - Lugar, hora y día de cita para conformar el CCS.
        - Transparencia
        - Libertad de decisión
4. Precisar los sitios web o medios que podrá utilizar para conocer los documentos de CCS., incluyendo la página web de la SEDATU https://www.gob mx/sedatu/acciones-y-programas/. El Ejecutor imprimirá y distribuirá (de ser el caso), o emitirá el spot a la población, perifoneo, etc. Para conocimiento de la población de la convocatoria para conformar el CCS.

En todo caso, se deberá guardar evidencia del proceso de convocatoria y material de difusión, misma que formará parte del reporte que el ejecutor entregue a la Delegación SEDATU y reporte en el SIC, así como registro fotográfico de por lo menos tres fotografías.

3.1 Servicios que ofrece el programa

El PPR se estructura en dos componentes:

Componente 1. Instrumentos de Planeación Territorial

1. Elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial: **(Estatal, Regional Metropolitano y Municipal*)*. -** Instrumento de planeación territorial que contribuya a la adaptación al cambio climático. Con una visión moderna, en la que se mitiguen los riesgos y se brinde orden en los asentamientos humanos; en el uso del espacio territorial, de recursos naturales y la infraestructura; así como el aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza.

   Con énfasis en la prevención, verificar el cumplimiento de las condiciones de sostenibilidad, sustentabilidad, desarrollo, orden e inclusión en los horizontes temporales de intervención, el corto, mediano y largo plazo.

   Además, contribuirá a la elaboración de políticas públicas que, de forma participativa, busquen que sean objeto de implementación en los territorios y que se conviertan en regulaciones de cumplimiento obligatorio.

   Se constituyen como una herramienta para corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo y contribución para orientar la inversión productiva acorde a la aptitud territorial.

2. Estudios Integrales y Específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial. Estudios de factibilidad para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro de un Programa de Ordenamiento Territorial, Estudios de viabilidad para lograr la visión moderna del territorio.

Componente 2. Instrumentos de Prevención y Mitigación de Riesgos.

1. Elaboración o Actualización de Atlas de Riesgos. Atlas municipales con fines preventivos para la identificación de los peligros y riesgos provocados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.

2. Resiliencia Urbana. Elaboración de perfiles o diagnósticos de resiliencia y plan de acción tendiente a elevar la capacidad de asimilación y recuperación ante peligros en asentamientos humanos.

3. Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo. Investigación documental y de campo que permite: definir la dimensión de una zona susceptible y/o afectada por un agente perturbador, así como la definición de alternativas de reubicación, medidas de adaptación y/o mitigación.

4. Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un Atlas de Riesgos, incluye mapas de riesgo. Acciones y proyectos específicos (geológicos e

hidrológicos) con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgo, se incluyen como parte de este tipo de estudios, la elaboración de los Mapas de Riesgos.

5. Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción. Con base en las directrices de política pública, vocación del suelo, densidad, zona comercial, se establece la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.

6. Obras Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas. Obras hidráulicas, geológicas y ecológicas, con fines preventivos o de mitigación

3.2 Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el Programa

Referente a los tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el Programa Federal a los beneficiarios.

Objeto de Subsidio	***Monto Máximo de Aportación Federal***	***Porcentaje de Aportación***		***Orden de Aplicación***
		Federal	*Local*	
Componente Instrumentos de Planeación Territorial				
Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.	$2,450,000 Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%	I
Elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial.	$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%	I
Elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de Zona Metropolitana.	$1,750,000 Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%	I
Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.	$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I
Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial.	$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	III

Componente Instrumentos de Prevención y Mitigación de Riesgos				
Elaboración de Atlas de Riesgo.	$1,050,000 Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	I
Actualización de Atlas de Riesgo.	$700,000 Setecientos mil pesos 00/100 M. N.	70%	30%	I

Estudios de Resiliencia Urbana.	$480,000 Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	III
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.	$560,000 Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.	70%	30%	II
Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas, incluye mapas de riesgo.	$400,000 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.	50%	50%	IV
Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	$480,000 Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	V
Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	$300,000 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	V
Obras de Prevención y Mitigación Geológicas: 1. Estabilización de taludes y laderas 2. Estabilización de rocas 3. Tratamiento de grietas u oquedades 4. Muros de contención 5. Reconstrucción 6. Rehabilitación 7. Remoción o traslados de materiales	$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%	I
Obras de Prevención y Mitigación Hidráulicas: 1. Presas de gavión 2. Bordos 3. Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario 4. Pozos de absorción 5. Canales de desvío 6. Muros de contención 7. Reconstrucción 8. Rehabilitación de obras de mitigación 9. Desazolve	$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%	I

Obras de Prevención y Mitigación Ecológicas: 1. Forestación con fines de prevención 2. Terrazas	$600,000 Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.	60%	40%	I
Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos como: 1. Construcción de bermas o rellenos de contrapeso 2. Construcción de trincheras estabilizantes, zanjas de infiltración	$3,000,000 Tres millones de pesos 00/100 M.N.	60%	40%	I
El Monto Máximo para obras de mitigación, por Gobierno Local, no excederá los $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.). *En caso de que sean solicitadas obras con montos mayores, éstas se deberán poner a consideración del Comité del Programa para su autorización y no excederá de una obra por gobierno local.* *El monto total de las obras de mitigación autorizadas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto asignado al PPR para el año fiscal 2018.*				

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2018. SEDATU

3.3. Requisitos para elegir a los beneficiarios

Deberá quedar formado por personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Habitante de vivienda ubicada dentro de la zona en la que se brinde el beneficio.
b) Para los Estudios de Planeación, reglamentos de construcción y resiliencia se puede considerar la persona habitante del municipio que conozca las necesidades y afectaciones que ha sufrido el municipio ante desastres naturales.
c) Para los estudios específicos, estudios integrales y específicos, estudios de viabilidad y de costo beneficio para reubicación de población en zonas de riesgo, deberán estar dentro de las Colonias, en las que se tenga previsto prever mitigar o reducir el riesgo.

Podrá considerarse la formación de contralorías sociales de otros programas, siempre y cuando cumplan con al menos uno de los requisitos antes mencionados.

3.4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos:

1. Los integrantes tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
2. Solicitar al ejecutor y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
3. Acceder a la información necesaria del Programa.
4. Realizar cualquier queja o denuncia.
5. Es importante mencionar que ningún beneficiario aporta recursos financieros a la ejecución de la obra o acción, ni en especie.

Obligaciones:

1. Manifestar, durante la ejecución del proyecto, sin faltar a la verdad y con el propósito de integrar un Padrón de Contralorías Sociales, los siguientes datos personales: nombre y apellidos, edad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio y Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Dar seguimiento para que se registre el CCS, en el SICS, y conservar evidencia del registro.
3. Vigilar que los recursos sean aplicados conforme al expediente técnico recibido.
4. Participar en las sesiones a las que sea convocado por el Ejecutor para el seguimiento de los proyectos o acciones del Programa.

3.5. Padrón de Beneficiarios de la localidad

En cuanto al padrón de beneficiarios del programa PPR en 2018 podrá ser consultado en la página de internet:
http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&idSubsidios=8&_idDependencia=15

3.6. Instancia normativa, ejecutoras del Programa Federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

Instancia normativa	Instancia ejecutora	Instancias de control y vigilancia	Comités de Contraloría Social
La SEDATU es la instancia normativa del Programa; es decir, diseña e interpreta las Reglas de Operación, también es la responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones del Programa en todo el país, Quién está facultado para solicitar apoyo de las Delegaciones de SEDATU en los Estados para el seguimiento.	El ejecutor, es el responsable de realizar las obras y acciones financiadas por el Programa, así como, en el caso de las obras, mantenerlas en buen estado.	Los OIC en las Entidades Federativas y/o Municipios se encargarán de controlar y vigilar la aplicación y comprobación del gasto y la ejecución de los proyectos.	Los CCS también son una instancia de vigilancia, porque participa la ciudadanía para verificar el cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos.

Las instancias participantes en el programa son: la URP, la Delegación de la SEDATU en el Estado, y el Ejecutor, los que se comunicarán mediante correo electrónico, página web de la SEDATU, reuniones de trabajo y vía telefónica.

3.7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias

La Delegación de la SEDATU en el Estado vigilará que se atiendan todas las solicitudes; para ello los CCS proporcionarán una copia de la queja o denuncia (Anexo 5).

3.8. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social

Instancia	N°	Proceso	Documento
Constitución de CCS			
Instancia Ejecutora.	1	Una vez contratado el proyecto, obra o acción, el ejecutor convocará[1] a las y los ciudadanos a una asamblea pública para constituir los CCS.	Convocatoria, de acuerdo a los medios disponibles.
Instancia Ejecutora.	2	Informará a las y los asistentes sobre las características generales del PPR, así como la importancia de su participación, explicando los objetivos y funciones del CCS y llenado de formatos.	Presentaciones, documentos.
Instancia Ejecutora.	3	Guardará evidencia del proceso de convocatoria y material de difusión, misma que formará parte del reporte que entregue a la Delegación SEDATU y envío digital a la Instancia Normativa.	Convocatoria y Minuta de Reunión (Anexo 6).
Beneficiarios	4	Elegirán a los integrantes que constituirá el Comité.	Acta Constitutiva (Anexo 2)
El Comité de Contraloría Social	5	Designará a uno de sus integrantes para ser el enlace entre el Comité, ante la Instancia Ejecutora, la Representación Federal y la Instancia Normativa, quedando asentado en el Acta Constitutiva (Anexo 2);	
El Ejecutor	6	Resguardará el acta original y remitirá una copia a la Representación Federal, y ésta última a la Instancia Normativa en formato digital al correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx.	
Registro y modificación de los CCS			
Instancia Normativa.	7	Enviará a cada Ejecutor la contraseña para ingresar y operar el SICS, determinado por el oficio de incorporación al programa en el que se nombra al coordinador del proyecto.	Correo electrónico
Instancias Ejecutoras.	8	Registrará su(s) Comité(s) capturando el Acta Constitutiva (Anexo 2) en el SICS, de la SFP en donde se le asignará automáticamente una clave identificadora, misma que anotará en el acta, escaneará e incorporará al SICS.	Acta Constitutiva del CCS (Anexo 2).
Delegación SEDATU.	9	Verificará que las y los integrantes de los Comités sean participantes del PPR y si en el transcurso del ejercicio fiscal, detectase que alguno de los miembros no tiene tal carácter, le notificará al ejecutor para realizar la notificación al comité de contraloría social.	Notificación mediante medio libre
El Comité de Contraloría Social	10	Modificará su(s) Acta constitutiva, de ser necesario, remitiendo una copia al Ejecutor, y éste a la Instancia Normativa	Acta Constitutiva (Anexo 2)
Capacitación de los CCS			
Instancia Normativa.	11	Brindará asesoría sobre CS a las Representaciones Federales.	Asesoría.
Instancia Normativa.	12	Levantará una minuta sobre la asesoría dada a las Representación Federales.	Minuta de Reunión
Delegación SEDATU.	13	Asesorará sobre la CS a las Instancias Ejecutoras.	Asesoría.
Delegación SEDATU.	14	Levantará una minuta sobre la asesoría dada a las Instancias Ejecutoras.	Minuta de Reunión
Instancia Ejecutora.	15	Una vez constituido el Comité, establecerá el lugar, fecha y hora para su capacitación.	Comunicado y asesoría.
Instancia Ejecutora.	16	Durante la capacitación, proporcionará a cada integrante del Comité el expediente técnico, para su conocimiento y el Informes anual de Comité (Anexo 4), del PPR para su asesoramiento en el llenado de éstas.	Expediente Técnico (Anexo 3) Informes anual de Comité (Anexo 4).
Instancia Ejecutora.	17	Levantará una minuta sobre la asesoría.	Minuta.
Función de los CCS			

[1] En la convocatoria se establecerá el lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo una reunión informativa

El Comité de Contraloría Social	18	Solicitará al Ejecutor información referente al PPR sobre las obras y acciones.	Solicitud de información (medio libre)
Instancia Ejecutora	19	Realizará el llenado del Expediente técnico y entregará al Comité de Contraloría Social, respondiendo a su solicitud de información.	Expediente técnico (Anexo 3)
El Comité de Contraloría Social	20	Integrarán los Informe Anual de Comité (Anexo 4) de Promoción de la CS, con las que supervisarán, vigilarán y darán seguimiento;	Informe Anual de Comité (Anexo 4). Minutas de reunión (Anexo 6)
Instancia Ejecutora.	21	Concentrarán, revisarán y registrarán los Informe Anual de Comité (Anexo 4) en el SICS.	Registro en el SICS.
Cierre del ejercicio			
El Comité de Contraloría Social	22	Al término del ejercicio fiscal, llenará el Informe Anual de Comité (Anexo 4), y la enviarán al Ejecutor.	Informe Anual de Comité (Anexo 4).
El Ejecutor	23	Deberán capturarla en el SICS para remitirla a la Delegación SEDATU	Registro en SICS
Instancia Ejecutora.	2	Remitirán a la Delegación SEDATU los Informes de Comité (Anexo 4) emitidas por la Instancia Ejecutora y la Delegación enviará copia digital al correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx.	Informe de Comité (Anexo 4)

Fuente. Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, 2018.

3.9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del PPR.

Para la convocatoria El Ejecutor, realizará una difusión abierta a la población beneficiaria de la obra o acción y hará hincapié que se invita a todas y todos los hombres y mujeres a que participen activamente en las decisiones y vigilancia de recursos.

La selección de integrantes del CCS será por medio de votos, lo que garantiza libertad en la equidad de género.

Además, El Ejecutor integrará la evidencia y la registrará en el SICS para conocimiento de la URP y de la SFP.

4. CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS E INTEGRANTES DE LOS CCS

4.1. Logística de Capacitación

La actividad de difusión, metodología de capacitación y asesoría, así como el diseño de los materiales de apoyo a las mismas, estarán a cargo de la instancia normativa, y las publicará en la página de Internet https://www.gob mx/sedatu/acciones-y-programas/; de igual manera, el material de poyo también se hará llegar por medio electrónico a las Delegaciones de la SEDATU en cada Estado.

Para proporcionar la capacitación y asesoría, la Instancia Normativa deberá atender a lo establecido en la Estrategia Marco.

La Instancia Normativa capacitará y asesorará a los servidores públicos de las Delegaciones de SEDATU, se notificará vía telefónica o correo electrónico adjuntando el material a las Delegaciones de SEDATU en los Estados.

Las Delegaciones de la SEDATU, realizarán capacitaciones presenciales a los Ejecutores, o programando videoconferencias, con el objetivo de orientar a los Ejecutores en el proceso de conformación de Comités de Contraloría Social; se permitirá la presencia del Órgano Estatal de Control, en caso de que se requiera. Acordando lugar, fecha y hora de la reunión.

El ejecutor, con apoyo de la Delegación de la SEDATU en el Estado si así se requiere, dará capacitación a los integrantes del CCS, para llevar a cabo las revisiones técnicas o visitas a las obras o acciones del PPR para la cual fue conformado el CCS, el llenado de los formatos y la elaboración de las minutas e informes respectivos.

El ejecutor, al instrumentar el procedimiento para la capacitación directa a los beneficiarios responsables de realizar las actividades del CCS, brinda la posibilidad de asistencia técnica en el transcurso de la ejecución del proyecto, facilitándoles en la reunión los números telefónicos de los capacitadores para cualquier consulta.

Los materiales de apoyo para la instrumentación de la Contraloría Social contemplan:

 Temáticas recomendadas por actividad; Presentación, Contraloría Social, Actores de la Contraloría Social, Características del Programa, Conformación del CCS, Normatividad aplicable, Evaluación de las Acciones y Cierre y Conclusiones.

 Formatos e instructivos; PATCS, Guía Operativa de la Contraloría Social y anexos, Minutas, Acta de Registro, Informes, Solicitud de Información y Quejas.

La capacitación deberá poner énfasis sobre el Programa PPR, las generalidades de las obras y acciones que se desarrollarán, así como la importancia de su participación en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la ejecución de las obras y acciones, explicando los objetivos y funciones del CCS, y los formatos anexos a ésta guía operativa que requieren para cumplir con sus actividades. Se sensibiliza a la Delegación de la SEDATU, Ejecutor y al CCS para que participe más activamente en aportar su opinión sobre el procedimiento de construcción desarrollo del proyecto y acciones de mejora, entre otros.

El Ejecutor, podrá solicitar el apoyo del Contratista o a quién se haya adjudicado la obra o acción del PPR, para explicar el Expediente Técnico al CCS, detallando la entrega de cada elemento que integra el expediente.

El CCS llenará los Informes y minutas, para ello se le explica con precisión cada uno de los apartados que conforman los informes, así como la importancia que tiene de dar su opinión clara, sencilla y veraz, referente al cumplimiento de cada pregunta, así como de emitir libremente su opinión si requiere mayor información.

Se capacita al CCS para integrar quejas y denuncias de la sociedad, para ello el Ejecutor brindará todas las facilidades para que en tiempo y forma sea registrada en el sistema y se realizarán las acciones necesarias para atender las irregularidades detectadas.

Las actividades de capacitación y asesoría que realice la instancia normativa, las representaciones federales y el ejecutor, deberán capturarlas en el Sistema Informático, dentro de los diez días hábiles siguientes. En el caso de que la capacitación que proporcionen organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos, sus actividades deberán ser capturadas por la instancia ejecutora.

5. INFORMES DEL CCS

Es responsabilidad del CCS vigilar que los recursos públicos sean utilizados conforme se estipula en la Reglas de Operación del Programa.

Una vez capacitados los integrantes del comité, serán los responsables del llenado del formato de informe (Anexo 4), estos entregarán al ejecutor, el resultado de sus actividades de contraloría social. El formato de informes, es la herramienta mediante la cual los Comités plasmarán el resultado de sus actividades de Contraloría Social. En ella se especifican los aspectos fundamentales que se deben considerar al momento de la supervisión, (Anexo 4).

Los informes tendrán que elaborase cuando menos cada tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del programa federal, y entregarse a la instancia ejecutora dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre.

Se deberá prever al menos tres reuniones de trabajo del CCS:

Una para la promoción y conformación del comité de contraloría social, una de seguimiento y una final para el cierre y conclusión de la obra; En cada una de estas reuniones se deberá levantar una minuta de trabajo (anexo 6), misma que deberá ser firmada al menos por un servidor público de la Delegación, un integrante del comité de contraloría social, y en su caso los servidores públicos de las entidades federativas o municipales encargados de la operación del programa.

La captura de los contenidos de las minutas y formatos de informes en el SICS será responsabilidad del ejecutor

El CCS verificará según le corresponda a la obra o acción, la información solicitada en los formatos anexos a la Guía Operativa.

Se recopilara la información de vigilancia realizada por los beneficiarios mediante los formatos de informe inicial, intermedio y final (anexo 4A, 4B y 4C) entregándolos a la Instancia Ejecutora para que sean registrados en el SICS, enviando copia al correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx, dentro de los quince días hábiles al término de cada actividad capturaran el resultado de sus actividades de contraloría social.

6. CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

De acuerdo a lo considerado en las Reglas de Operación del Programa, las y los Beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

En caso de detectar alguna irregularidad o incumplimiento respecto a la ejecución de la obra o acción, se procederá a realizar la comparación con las especificaciones del expediente técnico y se detallará, en el anexo 5 y en escrito libre el motivo por el que la obra o acción no cumple con lo estipulado.

Si la irregularidad o incumplimiento no corresponde a una falta que pudiese dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, se generará una observación donde el Ejecutor, acuerde solventar la deficiencia en un plazo determinado, acto en el que la Delegación de la SEDATU puede ser testigo.

En caso de que los compromisos no hayan sido cumplidos o la irregularidad o incumplimiento no se haya corregido en el plazo establecido, se procederá a levantar una queja o denuncia.

Si la irregularidad o incumplimiento da lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, el Ejecutor y la Delegación de la SEDATU los asesorará para la elaboración de una queja o denuncia, para lo cual llenará el Anexo 5 de éste Documento.

En cuanto a las quejas y denuncias recabadas el CCS, entregará una copia la Delegación de la SEDATU quién enviará copia digital a la URP al correo prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx y sea registrada en el Sistema SICS.

Para determinar los criterios a continuación se presentan ejemplos de irregularidades o incumplimientos, así como el documento con que se atenderán.

Ejemplos de irregularidad o incumplimiento	Atención
El ejecutor no entregó el expediente técnico para el CCS o proyecto ejecutivo o se encuentran incompletos.	Observación en los informes
El CCS o beneficiario solicitó información adicional al expediente técnico del proyecto ejecutivo y no se le entregó.	Observación en los informes
La obra o acción no cuenta con letrero o placa; o bien, carece de información.	Observación en los informes
La obra no ha iniciado y el retraso es menor de 15 días, respecto a la fecha de inicio de la obra.	Observación en los informes
La obra no ha iniciado y el retraso es de 15 días o más, respecto a la fecha de inicio de la obra.	Queja
La obra está suspendida y el retraso es menor de 15 días, respecto a la fecha de inicio de la obra.	Observación en los informes
La obra está suspendida y el retraso es de 15 días o más, respecto a la fecha de inicio de la obra.	Queja
La obra o acción no se realiza en el sitio especificado	Queja
La obra o acción no se ejecutó con las características especificadas, en perjuicio de los beneficiarios o de la calidad del proyecto.	Queja

Ejemplos de irregularidad o incumplimiento	Atención
La obra o acción aprobada no se ejecutó y no hubo aprobación de cancelación.	Denuncia
La obra o acción no funciona adecuadamente	Queja
Robo o desvío de los materiales de la obra o acción.	Denuncia
En la obra o acción no se aplicaron conceptos de gasto.	Denuncia
No se alcanzó la cantidad de metas establecidas.	Denuncia
La obra o acción no benefició a la cantidad de personas y hogares establecidos.	Queja
La obra no recibe mantenimiento	Queja
El Programa, la obra o acción se utiliza para fines de lucro, políticos, electorales o distintos al desarrollo social.	Denuncia

7. CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)

8.1. Administración del Sistema

La URP, como instancia normativa del Programa PPR, es la responsable de generar las claves de acceso al Sistema de Contraloría Social (SICS).

Para acceder al SICS la Instancia normativa:

- Notificará a la SFP el nombre del funcionario que fungirá como Enlace informático, solicitará su alta y la asignación de claves de usuario y de acceso al SICS. En su momento el funcionario asignado deberá firmar carta-responsiva sobre el uso de las claves.

- Solicitar a las Delegaciones estatales los nombres de los funcionarios que serán los usuarios responsables del manejo y alimentación del SICS para que el Enlace procese su alta y asigne las respectivas claves de usuario y de acceso.

La Delegación de la SEDATU:

- Solicitará la instancia Ejecutora la designación del enlace de CS

- La instancia Ejecutora mediante oficio, nombra al enlace de Contraloría Social, responsable de llevar a cabo las actividades y la captura de información en el Sistema.

El oficio de incorporación al programa debe estar en hoja membretada, firmada por el Ejecutor y debe contener lo siguiente:

- Nombre completo del enlace y cargo.
- CURP
- Teléfono de oficina, incluyendo lada y extensión.
- Correo electrónico.

- Anexar copia de credencial de elector (IFE).

Se deberá ser enviado al correo electrónico prevencion.riesgos@sedatu.gob.mx los datos de los enlaces del Ejecutor.

Una vez generadas las claves, la URP las entregará vía electrónica a cada ejecutor en el entendido que se hace responsable del uso que se le dé.

Todos los usuarios deberán responsabilizarse del uso de las claves mediante la firma de una carta responsiva.

En caso de haber cambio de algún enlace, la delegación SEDATU deberá solicitar a la instancia ejecutora un nuevo oficio de nombramiento de Responsable de Contraloría Social y notificar a la URP para generar una nueva clave (Anexo 7), anexando copia del IFE.).

En caso de haber cambio en el presupuesto del programa, se registrará en el SICS y se notificará mediante oficio a la Secretaría de la Función Pública.

8.2. Responsabilidades en la Captura

La URP, la Delegación de la SEDATU en el Estado y los ejecutores capturarán en el SICS las actividades de capacitación, difusión y asesoría dentro del periodo de ejecución de las obras o acciones, como se precisa en la siguiente relación:

La Instancia normativa alimentará al SICS con:

- La información del Esquema de Contraloría Social,
- Guía Operativa y anexos
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Datos generales del Programa
- La información de la promoción y difusión de contraloría social que haya realizado.
- El registro de los enlaces de las representaciones estatales

La Delegación Estatal incorporará al SIC con:

- Las actividades de promoción de contraloría social realizadas.
- De ser el caso capturar los datos sobre el registro de los Comités,

La instancia Ejecutora deberá integrar al SICA

- Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- Registro de información de las obras, apoyos y servicios programas y ejecutadas con presupuesto federal autorizado.
- Las actividades de difusión y capacitación para la conformación de la Contraloría Social
- Materiales de difusión y capacitación.
- Registro del CCS constituido
- Minutas e informes de seguimiento.
- Captura de Quejas y Denuncias

El SICS, dispone de tiempo estipulado para cargar la información en el SICS que de soporte a las actividades de Contraloría Social.

N°	CONCEPTO	PERIODO
1	Captura de los documentos validados, programa de trabajo, distribución del presupuesto a vigilar y la distribución de los materiales de difusión y capacitación	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación
2	Captura de los eventos de capacitación y asesoría	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de la actividad.
3	Captura de los comités de contraloría social	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de la actividad.
4	Captura del informe	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de la actividad.
5	Captura de las minutas de reunión	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de la actividad.

La URP y la Delegación de la SEDATU en el Estado, verificará y validará la información capturada por las y los ejecutores.

La URP podrá solicitar a las Delegaciones de la SEDATU el seguimiento, para solventar las observaciones por el Ejecutor o el CCS, hasta su conclusión.

Los enlaces de las instancias ejecutoras capturarán los informes relacionados con las actividades de seguimiento realizadas en el CCS, preferentemente en un plazo de cinco días después de haber levantado el registro.

El enlace de la instancia ejecutora capturará en el SICS toda la información necesaria.

Toda la información documental que da soporte a la promoción y operación de la contraloría social deberá ser resguardada por el Ejecutor y las representaciones federales de la SEDATU

8. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral.

Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de las Estrategias de Protección de Recursos en época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral con el uso de recursos de este Programa, denunciarlo ante la FEPADE.

9. ANEXOS Y MATERIAL DE APOYO

Anexo. 1. **Programa Anual de Trabajo del Ejecutor de Contraloría Social.**

Anexo. 2. **Acta Constitutiva del Comité Contraloría Social**

Anexo. 3. **Expediente Técnico**

Anexo. 4. **Informe Anual de Comité –GOCS A4_Informe.doc–**

Anexo. 5. **Quejas, Denuncias e Irregularidades.**

Anexo. 6. **Minuta y lista de asistencia**

Anexo. 7. **Oficio de nombramiento**

Anexo. 8. **Glosario**

Anexo 8. Glosario

1. **Acciones:** se refiere a los Programas Ordenamiento Territorial, Atlas de Riegos, Mapas de Riesgos, Reglamentos, Resiliencia, Estudios Geológicos, Estudios Hidrometeorológicos y Estudios de Reubicación de la población en zonas de riesgo, Obras Geológicas, Obras Hidráulicas, Obras Ecológicas y Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos.
2. **Anexo Técnico**, Documento que integra información básica del estudio o proyecto.
3. **Atlas de Riesgo:** Sistema documental y tecnológico a escala municipal que integra información de probables daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador a que está expuesta la comunidad y su entorno conformado por Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, de susceptibilidad y riesgos, Inventarios de población, territorio, bienes expuestos, y vulnerabilidades y Escenarios de riesgos, que deberá ajustarse a los parámetros que para su integración al atlas nacional, determine el CENAPRED.
4. **Beneficiario**: Estados, Municipios y/o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal apoyados por el Programa; indirectamente se beneficia a la población en donde se realizan las obras o acciones.
5. **CCS**: Comité de Contraloría Social
6. **Delegación SEDATU:** Son las Representaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las entidades federativas.
7. **Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:** Son divisiones territoriales y político - administrativas análogas a los municipios en los estados que, sin embargo, jurídica y administrativamente presentan grandes diferencias.
8. **Desastre:** al estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se

desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

9. **Ejecutor**: instancia responsable de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa.
10. **Entidades Federativas**, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
11. **Fenómenos Destructivos**, a los fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores
12. **Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
13. **Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.
14. **Fenómeno Perturbador:** Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico – tecnológico, sanitario - ecológico y socio – organizativo que podría producir riesgo, emergencia o desastre.
15. **Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
16. **Gobiernos Locales**.- son los estados y municipios participantes en el Programa
17. **Municipios**.- Se refiere a los solicitantes de los recursos, incluyendo a las Delegaciones Políticas, como órganos político administrativo en cada una de las demarcaciones territoriales en que se dividen las entidades federativas y el Distrito Federal.
18. **OEC**: Órgano Estatal de Control
19. **Obra**: Se refiere a la obra de prevención y/o mitigación de riesgos.
20. **Prevención**, al conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente
21. **Programa de Ordenamiento Territorial:** Es un proceso planificado que se expresa mediante programas, los cuales constituyen su principal instrumento. Estos deben ser flexibles, de modo que puedan reformularse en función de las situaciones nuevas que se presenten y las fallas que sea necesario corregir. También deben ser continuos en el tiempo, de modo que independiente de los cambios de gobiernos, puedan ejecutarse en el horizonte de tiempo para el cual fueron formulados, así como también considerar los cambios que se presentan ante los efectos del cambio climático.
22. **Proyecto:** Obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.
23. **PPR**, Programa de Prevención de Riesgos.
24. **Reglamento de Construcción:** Conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
25. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa.
26. **Resiliencia:** Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos a un corto plazo y de manera

eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos

27. **Riesgo**, a la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.
28. **SEDATU**, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
29. **SICS**. Sistema Informático para la Contraloría Social
30. **Sistema Integral de Información de los Programas Sociales**, se refiere al SIIPSO, administrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo donde realizará todos los trámites relativos al Programa.
31. **Unidad Responsable del Programa (URP)**, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
32. **Vulnerabilidad**, Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado, de ser susceptible a sufrir un daño, y/o de falta de resiliencia para recuperarse posteriormente. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural o causado por el hombre. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos.